

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE- 2001-67

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001 DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL PAÍS Y AUTORIZANDO DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS E INUNDACIONES OCURRIDAS

POR CUANTO: Como consecuencia del paso de un fenómeno atmosférico sobre la Isla, que trajo consigo fuertes lluvias e inundaciones, varios municipios de Puerto Rico fueron severamente afectados. A la luz de la magnitud de los daños, el pasado 9 de noviembre de 2001 se emitió una Orden Ejecutiva declarando un estado de emergencia en los siguientes municipios: Bayamón, Manatí, Arecibo, Barceloneta, Ciales, Carolina, Loíza, Toa Baja, Vega Baja, Fajardo, Ceiba, Canóvanas, Utuado, Hatillo, Camuy, Florida, Barranquitas, Comerío, Naranjito, Morovis, Corozal, Dorado, Guaynabo, Adjuntas, Guayama, Caguas y Gurabo.

POR CUANTO: Las torrenciales lluvias e inundaciones resultantes han ocasionado daños a la propiedad y lesionados en otros municipios, deslizamientos de tierra, ríos fuera de cauce, viviendas considerablemente afectadas, caminos y carreteras intransitables, puentes derrumbados y facilidades de agua y luz afectadas. La severidad y magnitud de los daños causados superan la capacidad de respuesta de las áreas afectadas.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda el POR TANTO "PRIMERO" de la Orden Ejecutiva del 9 de noviembre de 2001 para que lea como sigue:

"PRIMERO: Declaro un Estado de Emergencia en los siguientes Municipios de Puerto Rico: Bayamón, Manatí, Arecibo, Barceloneta, Ciales, Carolina, Loíza, Toa Baja, Vega Baja, Fajardo, Ceiba, Canóvanas, Utuado, Hatillo, Camuy, Florida, Barranquitas, Comerío, Naranjito, Morovis, Corozal, Dorado, Guaynabo, Adjuntas, Guayama, Caguas, Gurabo, San Juan, Cataño, Trujillo Alto, Jayuya, Juncos, Aguas Buenas, Río Grande, Vega Alta, Orocovis, San Lorenzo y Lares.

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de seis (6) meses.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de noviembre de 2001.



SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 14 de noviembre de 2001.

LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO